



ORDENANZA N° 68/2024 H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 019/2023 caratulado "Solicitud donación terrenos Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda.",

La nota presentada por el presidente Ernesto Fabián Solier, de fecha 14 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente N° 019/2023 se presenta una nota con fecha 27 de julio de 2023 firmada por el Señor Fabián Solier, presidente de dicha Cooperativa requiriendo se considere cederles en carácter de donación dos (2) terrenos ubicados en la Manzana N° 180 del barrio Nuestra Señora de la Merced: un (1) terreno de 10x25 mts sobre Calle Pública 26 y el otro terreno de 10x25 mts sobre calle Pública 29;

Que, esta gestión municipal iniciada el 10 de diciembre de 2023, tiene la intención de colaborar con los diversos actores sociales de nuestra localidad y resulta de suma importancia el rol que cumple la Cooperativa llevando el servicio de agua potable a los habitantes de la ciudad;

Que, mediante informe recibido en fecha 14 de noviembre de 2024 la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda." CUIT 30-58543929-6 representada por su Presidente Ernesto Fabián Solier dice: **"El proyecto que tenemos sobre los terrenos en el B° Nuestra Sra. de la Merced consiste en la realización a futuro de 2 pozos encamisados de 10" con una profundidad de 100 metros aproximadamente cada uno y de la construcción de un tanque elevado con una capacidad de 44 m3 en pos de brindar seguridad en la prestación de nuestro servicio en lo que respecta al B° Nuestra Sra. de la Merced (1 y 2), B° El Sol y cualquier otro Plan Habitacional que surja en los próximos años en las cercanías del lugar donde se realizará la mencionada obra;**

Que, los lotes de terrenos requeridos en donación a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda." se identifican de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 180, (ex Manzana N° 105) Lotes N° 13, y N° 14 Domicilio parcelario: Calle Pública 26 S/N°, Esquina Calle Pública 29-, Plano de Mensura N° 237.418, Partida Provincial N° 286.498, consta de una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 217.183;

Que, a los efectos de que los lotes de terrenos sean efectivamente aplicados a lo requerido, se considera conveniente imponer a la donación el cargo de destinar la fracción de terrenos sólo para la realización de la obra mencionada ut supra, operando dicho cargo como condición resolutoria, en los términos del artículo 354 y concordantes del Código civil y Comercial Argentino;



Que, los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Cédase en donación a la *Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda.* CUIT 30-58543929-6 el inmueble que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 180, (ex Manzana N° 105) Lotes N° 13 y N° 14 , Domicilio parcelario : Calle Pública 26 S/N°, Esquina Calle Pública 29, Plano de Mensura N° 237.418, Partida Provincial N° 286.498, consta de una superficie de quinientos metros cuadrados (500 m²), y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 217.183; y con los siguientes límites y linderos: **NORTE:** recta (1-2) amojonada al rumbo S 83° 13' E de 25,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ -(Part.283.984)-; **ESTE:** Recta (2-3) amojonada al rumbo S 06° 47' O de 35,00m; lindando con CALLE PÚBLICA 29 (Tierra) ; **SUR:** recta (3-4) amojonada al rumbo N 83° 13' O de 10,00m, lindando con CALLE PÚBLICA 26 (Tierra); **OESTE:** Tres rectas amojonadas a los siguientes rumbos: (4-5) al N 06° 47' E de 25,00m; (5-6) al N 83° 13' O de 15,00m; (6-1) al N 06° 47' E de 10,00m; las tres lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI - Part- 283.984- y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º.-Establézcase que la donación dispuesta en el artículo anterior, será con el cargo de destinar la fracción de terreno al uso exclusivo de la *Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda.* CUIT 30-58543929-6 con el fin de la construcción de dos pozos de agua y un tanque para el abastecimiento de agua potable a barrios aledaños operando dicho cargo como condición resolutoria, en los términos del artículo N° 354 y sus concordantes del Código Civil y Comercial Argentino.

Art. 3º.- Autorícese al presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la *Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Seguí Ltda.* de acuerdo al destino y con el cargo expuesto en los Art. 1° y 2° de la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, noviembre 28 de 2024